

Consejería de Trabajo y Política Social

4683 Resolución de 26-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Tomate Fresco (Manipulado y Envasado).- Exp. 200744150005.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Tomate Fresco (Manipulado y Envasado), (Código de Convenio número 3001335) de ámbito Sector, suscrito con fecha 24-01-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de marzo de 2007.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo, (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna.**

Acta

En Murcia, siendo las 17,00 horas del día 24 de enero de 2007, en los locales de Proexport, se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Manipulado y Envasado de Tomate Fresco de la Región de Murcia, pertenecientes a los Sindicatos CC.OO. y U.G.T., y a la Asociación de Empresarios PROEXPORT, al objeto de proceder a la firma de la revisión de las tablas de salarios del citado Convenio para el año 2007.

Una vez que las partes han constatado que el IPC real del año 2006 se ha situado en el 2,7%, según determina el I.N.E., y habida cuenta que se pactó como incremento salarial para el año 2007 ese porcentaje del 2006, más un 2%, se procede por ambas partes a redactar las tablas de retribuciones para el segundo año de vigencia del Convenio Colectivo citado y que son las que se incorporan a la presente acta, en el entendimiento de que se presentará de forma inmediata ante la Dirección General de Trabajo para su inscripción, registro y publicación en el BORM.

No habiendo más asuntos que tratar, se firma la presente acta, así como las tablas salariales anexas, a los efectos indicados en la ciudad y fecha indicadas.

Tabla de salarios año 2007**Convenio Colectivo de Manipulado de Tomate Fresco de la Región de Murcia**

| Trabajadores fijos | Salario mes | Remuneración |
|--|-------------|--------------|
| | Bruto/€ | Anual/€ |
| Peón | 694,87 | 10.423,09 |
| Ayudante especialista | 714,07 | 10.711,12 |
| Oficial 3ª y auxiliar administrativo | 722,86 | 10.842,89 |
| Oficial 2ª y conductor | 723,76 | 10.856,40 |
| Oficial 1ª y oficial administrativo y conductor mecánico | 731,72 | 10.975,75 |
| Encargado/a de sección | 740,48 | 11.107,20 |
| Técnicos no titulados y asimilados | 753,02 | 11.295,35 |
| Técnico de grado medio | 892,68 | 13.390,24 |
| Técnico de grado superior | 1330,75 | 19.961,21 |

| Trabajadores fijos discontinuos y eventuales | Hora normal | Hora extra |
|---|-------------|------------|
| | Euros | Euros |
| Peón, encajador/a, auxiliar, estriador/a,Empaquetador/a, empapelador/a y controlador/a de calidad | 5,71 | 7,46 |
| Carpintero, montador/a, tapador/a. | 5,71 | 7,46 |
| Carretillero/a u operador de transporte interior | 5,71 | 7,46 |
| Encargado/a de sección | 5,81 | 7,58 |

| | |
|----------------------|----------|
| Salario Regulador: | 37,996 € |
| Kilometraje: | 0,215 € |
| Importe cuatrienio: | 0,261 € |
| Plus de Asistencia : | 0,080 € |

Consejería de Trabajo y Política Social

4684 Resolución de 26-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de trabajo para Bunge Ibérica S.A. (antes Molturación y Refino, S.A. Moyresa).- Exp. 200744150006.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).